

# COMISIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL DE TEXAS



## Aviso de Solicitud y de Decisión Preliminar sobre una Enmienda para un Permiso de Desechos Sólidos Urbanos

**No. de Permiso Propuesto: 207C**

**Solicitud y decisión preliminar.** City of Del Rio ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (la TCEQ) una enmienda para una enmienda al permiso para autorizar la expansión vertical y horizontal del vertedero existente de la ciudad de Del Río. El límite del permiso existente y el límite de residuos se ampliarán de 105.6 acres a 180.6 acres y de 79 acres a 110.3 acres, respectivamente. Además, la altura del vertedero pasará de 1113 ft-msl a 1124 ft-msl. La instalación se ubica en 1897 Railway Avenue, Del Rio, 78840, en el Condado de Val Verde, Texas. La TCEQ recibió la solicitud el 7 de marzo de 2024. El siguiente enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o instalación se ofrece como una cortesía pública y no forma parte de la solicitud o el aviso: <https://arcg.is/uTj19>. Para la ubicación exacta, favor de consultar la solicitud, la cual está disponible (junto con cualquier actualización) en la página web [www.tceq.texas.gov/goto/wasteapps](http://www.tceq.texas.gov/goto/wasteapps).

El Director Ejecutivo de la TCEQ ha completado la revisión técnica de la solicitud y ha preparado un proyecto de permiso el cual, de ser aprobado, establecería las condiciones bajo las cuales debe operar la instalación. El Director Ejecutivo ha tomado la decisión preliminar de que este permiso (de ser concedido) cumple con todos los requisitos regulatorios y establecidos por la ley. La solicitud de permiso, la decisión preliminar del Director Ejecutivo y el proyecto de permiso están disponibles para su consulta y reproducción en Del Rio Public Works, 114 W Martin Street, Del Rio, Texas.

**Comentarios y reunión públicos.** Es posible presentar comentarios públicos o bien solicitar una reunión pública sobre esta solicitud. El propósito de una reunión pública es ofrecer la oportunidad de presentar comentarios o de hacer preguntas sobre la solicitud. La TCEQ lleva a cabo una reunión pública si el Director Ejecutivo determina que hay un grado significativo de interés público en la solicitud o si la solicita un legislador local. Una reunión pública no es una audiencia de caso impugnado.

**Oportunidad para una audiencia de caso impugnado.** Después de la fecha límite para presentar comentarios públicos, el Director Ejecutivo tomará en cuenta todos los comentarios puntuales y redactará una respuesta a todos los comentarios públicos sustanciales o significativos. A menos que la solicitud se remita directamente a una audiencia de caso impugnado, la respuesta a los comentarios se enviará por correo a todas las personas que hayan presentado comentarios públicos y a aquellas personas que son parte de la lista de correo de esta solicitud. Si se reciben comentarios, el envío de correo también ofrecerá instrucciones para solicitar una audiencia de caso impugnado o una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo. Una audiencia de caso impugnado es un procedimiento judicial similar a un juicio civil en un tribunal de distrito estatal.

**Para solicitar una audiencia de caso impugnado, es necesario incluir lo siguiente en su solicitud:** Su nombre, dirección, número de teléfono, el nombre del solicitante y el número de permiso, la ubicación y distancia de su propiedad/actividades en relación con la instalación, una descripción específica de cómo sería afectado(a) negativamente por esta instalación de una manera que no sea común para el público en general, una lista de las cuestiones de hecho en disputa que planteó durante el periodo de comentarios, y el

siguiente enunciado: "[I/we] request a contested case hearing" ("[Yo solicito / nosotros solicitamos] una audiencia de caso impugnado"). Si la solicitud de audiencia de caso impugnado se presenta en nombre de un grupo o una asociación, la solicitud debe designar al representante del grupo para que reciba correspondencia en el futuro. Favor de identificar con su nombre y dirección física a un miembro individual del grupo que se vería afectado negativamente por la instalación o la actividad. Proporcionar la información mencionada sobre la ubicación del miembro afectado y la distancia de la instalación o actividad, y explicar cómo y por qué el miembro se vería afectado, así como por qué los intereses que el grupo busca proteger son relevantes para el propósito del grupo.

Tras la conclusión de todos los periodos de comentarios y de solicitud aplicables, el Director Ejecutivo enviará la solicitud y cualquier petición de reconsideración o para una audiencia de caso impugnado a los comisionados para su consideración en una reunión programada de la TCEQ. La Comisión solo puede conceder una solicitud para una audiencia de caso impugnado sobre cuestiones que el solicitante haya presentado en sus comentarios puntuales que no hayan sido retirados posteriormente.

Si se concede una audiencia, el tema de ésta se limitará a cuestiones de hecho en disputa o preguntas de hecho y de derecho mixtas que sean sustanciales y relevantes a la decisión de la Comisión sobre la solicitud presentadas durante el periodo de comentarios.

**Acción del Director Ejecutivo.** El Director Ejecutivo puede emitir una aprobación final de la solicitud a menos que se presente puntualmente una solicitud de audiencia de caso impugnado o una solicitud de reconsideración. Si se presenta cualquiera de estas dos solicitudes, el director no emitirá la aprobación final del permiso y enviará ambas solicitudes a los comisionados para su consideración en una reunión programada de la TCEQ.

**Lista de correo.** Al presentar comentarios públicos, una solicitud de audiencia de caso impugnado o una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo, se le agregará a la lista de correo de esta solicitud para recibir avisos públicos futuros enviados por la Secretaría Oficial de la TCEQ. Además, puede solicitar ser parte de (1) la lista permanente de correo para un solicitante y número de permiso específico, o bien (2) la lista de correo para un condado específico. Para formar parte de cualquiera de estas dos listas, especificar claramente a cuál(es) listas desea pertenecer y enviar su solicitud a la Secretaría Oficial de la TCEQ en la dirección que aparece más abajo.

**Información disponible en línea.** Para detalles sobre el estado de la solicitud, favor de visitar la Base de Datos Integrada de los Comisionados (CID, por sus siglas en inglés) a través de [www.tceq.texas.gov/goto/cid](http://www.tceq.texas.gov/goto/cid), y una vez que se tenga acceso, ingresar el número de permiso de esta solicitud que aparece en la parte superior de este aviso.

**Contactos e información de la agencia.** Todos los comentarios públicos y solicitudes deben presentarse dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la publicación de este aviso en el periódico ya sea electrónicamente a través de [www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/](http://www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/) o enviarse por escrito a la siguiente dirección: Texas Commission on Environmental Quality, Office of the Chief Clerk, MC-105, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087. Favor de tener presente que cualquier información de contacto que proporcione (nombre, teléfono, dirección de correo electrónico y dirección física inclusive) será parte de los registros públicos de la agencia.

Para preguntas sobre el proceso de tramitación de permisos, favor de visitar <https://www.tceq.texas.gov/agency/decisions/participation/permitting-participation> o bien ponerse en contacto con el Programa de Educación Pública de la TCEQ mediante mensaje de correo electrónico a [pep@tceq.texas.gov](mailto:pep@tceq.texas.gov) o mediante llamada sin costo al 800-687-4040. Para información en español, favor de llamar al 800-687-4040.

**Para más información.** Es posible obtener más información escribiendo a la representante del solicitante a Ms. Shawna Burkhart, City of Del Rio, 114 West Martin Street, Del Rio, Texas 78840 o bien llamando al 830-774-8558.

Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2025